



PERU

Municipalidad  
Provincial  
de Mariscal  
Caceres

ALCALDIA

**DECRETO DE ALCALDÍA N° 005- 2019- MPMC-J/A**

Juanjui, 05 de julio del 2019.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL  
CÁCERES-JUANJUÍ, QUE SUSCRIBE;**

**CONSIDERANDO:**

Que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia de los artículos I y II del título preliminar de la ley 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades) consagrada que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos Promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, el Artículo 42° de la Ley antes glosada, señala que: Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, la ley N° 8916 del 06 de Julio de 1939, y su modificatoria ley N° 15253, establecen la obligatoriedad en viviendas y edificios particulares el izamiento de la bandera del Perú; estableciendo esta obligatoriedad a todos los locales ocupados por casas habitación, instituciones, colegios, clubs, oficinas, establecimientos comerciales e industriales, talleres, fábricas y centros de trabajo ubicados en el territorio de la República, por el Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú;

Que, el 28 de julio del presente año, se conmemora el 198° Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú;

Que, esta gestión municipal, cumpliendo con el deber de incentivar la participación cívica de los vecinos, ha adoptado como Política de Gobierno Local, promover en la comunidad mariscalense los valores cívicos patrióticos, generando conciencia cívica y resaltando el respeto a los símbolos patrios;

Que, los vecinos de Mariscal Cáceres se han caracterizado por su preocupación en el cuidado del aspecto exterior de sus predios, coadyuvando al mejoramiento progresivo del ornato del distrito, en atención a lo cual corresponde dictar las medidas correspondientes a fin de garantizar la limpieza, resane y pintado de las fachadas de los inmuebles del distrito, previo a colocar la Bandera Nacional con motivo de las fiestas patrias;

Estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972;

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-DISPONER EMBANDERAMIENTO  
GENERAL Y OBLIGATORIO, de las Viviendas, Instituciones Públicas y Privadas, Locales**





PERU

Municipalidad  
Provincial  
de Mariscal  
Caceres

ALCALDIA

Comerciales y demás predios del Distrito de Juanjuí , Provincia de Mariscal Cáceres , desde el 15 de Julio hasta el 31 de Julio del 2019; como acto cívico por Conmemorarse el 198° Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RECOMENDAR** a las empresas de Mototaxis y vehículos que prestan servicio público de transporte, colocar en sus unidades la bandera Peruana en el tamaño proporcional y el lugar adecuado.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** la limpieza, resane y pintado de las fachadas de las viviendas, instituciones públicas y privadas, locales comerciales y demás predios del distrito de Juanjuí que lo requieran para su mejor presentación y ornato, previo a la colocación de la Bandera Nacional conforme a lo dispuesto en los artículos precedentes.

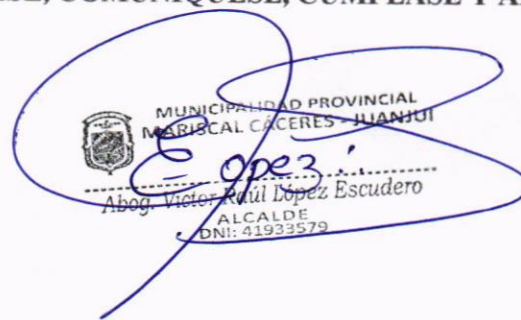
**ARTÍCULO CUARTO.-** El incumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía dará lugar a la aplicación de las infracciones previstas en el RASA de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización Municipal y a la Gerencia de Administración y Finanzas para que se dé el fiel cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

**ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Relaciones Públicas la difusión del presente Decreto de Alcaldía.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

VRLE/AMPMC-J.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
MARISCAL CÁCERES - JUANJUÍ  
  
Abog. Victor Raúl López Escudero  
ALCALDE  
DNI: 41933579

